



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 69/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea, pegas por  
adelantado.



Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 29 de noviembre

Número 272

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 77/61

#### Señalamiento de precios máximos de venta de carne

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/59, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en la venta de la carne en las especies que se detallan durante el próximo mes de diciembre.

#### Ternera

Carne de 2.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 47 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 30 pesetas.

Carne picada, 30 pesetas kilo.

#### Carne de vacuno

Carne de 2.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 40 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 20 pesetas.

Carne picada, 20 pesetas.

#### Carne congelada de importación

Carne de 1.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 50,50 pesetas kilo, al público.

Carne de 2.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 36,50 pesetas.

Carne de 3.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 24,50 pesetas.

Sebo, 9,50 pesetas.

Hueso blanco, 5,50 pesetas.

Hueso rojo, 1,70 pesetas.

Los precios de la carne de vacuno y ternera picada, a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En la precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle:

Se consideran como de "extra" y "primera" clase, en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de "segunda" clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Se considerarán como de "tercera" clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias, en absoluto, de hueso, con excepción de las chuletas de ternera que podrán llevar la parte de hueso tradicional en las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de octubre), o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 467, de 23 de mayo de 1944 ("Re-

vista de Legislación de Abastecimientos", tomo II), y 701 de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", número 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación provincial, núm. 71/61, de 26 de octubre último, "Boletín Oficial" de la provincia número 246, de 28-10-61.

Burgos, 23 de noviembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

CIRCULAR NUMERO 78/61

#### Fijación de precios máximos de venta de pan

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 3/61, de 2-6-61, ("Boletín Oficial del Estado", núm. 153, del 28), se han señalado para ser aplicados durante el mes de diciembre, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

#### De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos: De flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos: 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos: 1,50 y 1,65.



La industria Panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos pesos de carácter obligatorio le demande habitualmente el consumo. Se entenderá cumplida dicha obligación cuando careciendo el industrial de existencias del peso solicitando entregue al peticionario el peso equivalente en piezas de que disponga al precio por kilogramo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

#### *De elaboración voluntaria*

Piezas de 1 kilo: De flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 pesetas piezas.

Piezas de 2 kilos: 12,30 y 13 pesetas.

Piezas de 120 gramos: 1 peseta.

Piezas de 80 gramos: 0,75 pesetas.

También podrán fabricarse artículos en cuya elaboración se emplee, además de agua, harina, sal y levadura, otras materias alimenticias como grasas, azúcar, leche, etc., siempre que el peso de las piezas sea inferior a 150 gramos, que gozarán de libertad de precio.

Para mejor conocimiento por parte de la población, los Ayuntamientos deberán exponer en los correspondientes tablones de anuncios, los precios reseñados en la presente Circular.

En los establecimientos donde se venda pan, se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos.

El pan elaborado en piezas de

de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 218, de 6 de agosto).

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado", de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimientos", tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 72/61, de 26 de octubre último, "Boletín Oficial" de la provincia, número 247, de 30-10-61.

Burgos, 25 de noviembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

## DISPUTACION PROVINCIAL

### Administración de Rentas y Exacciones

Esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 21 del actual, adoptó el acuerdo de proceder a la distribución de árboles frutales procedentes del Campo Práctico de Agricultura, de la especialidad de manzanos, perales, ciruelos, cerezos y nogales.

El precio asignado por cada plantón es el de trece pesetas.

Para la presentación de instancias se abre un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente anuncio

en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo dirigir las peticiones al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, haciendo su presentación en las oficinas de la Administración de Rentas y Exacciones, quien facilitará a los interesados impresos de solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de noviembre de 1961.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero

#### Edicto

D. José Redondo Araoz, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que el próximo día 14 de diciembre, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia la subasta de un camión marca Federal, con motor Barreiros, de aceite pesado Diesel, tipo EB-617-558-BU 1 Barreiros Diesel, con capacidad de carga de cuatro a cinco toneladas, matrícula M-42.218, el cual se halla a medio uso y en perfecto estado de funcionamiento, siendo el precio de tasación de 133.000 pesetas, y haciendo saber a los licitadores que dicho vehículo ha sido embargado en autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de D. Manuel Herra Cervera, contra D. Fernando J. Ortiz Aparicio, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Aranda de Duero a 16 de noviembre de 1961.—El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.



*Cédula de emplazamiento*

En el proceso civil núm. 82, de 1961, seguido en este Juzgado a instancia de D. Juan Herrera Berganza, contra doña Esperanza San Miguel y otros, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez: Sr. Navarro. Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 1961.

Por dada cuenta, se tiene por presentado el anterior escrito, documentos y copias que le acompañan y por interpuesta demanda de proceso civil de cognición a instancia de D. Juan Herrera Berganza, representado por el Procurador D. José Arnáiz y Saenz de Cabezón, a quien se tiene por parte, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones; se declara competente este Juzgado para conocer en la misma, admitiéndose a trámite, en su virtud, dése traslado de la misma al demandado o demandados D.<sup>a</sup> Esperanza San Miguel Molero. D. Victorino, D.<sup>a</sup> Piedad y D. Rogelio Pérez San Miguel, y personas que se crean con derecho a la continuación o subrogación en el arrendamiento de las dependencias destinadas a vivienda de la finca urbana núm. 9 de la calle Real, de Gumiel de Hizán, del que era titular D. Florencio Pérez Peña, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan y la contesten en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declaradas en rebeldía y seguirá el proceso su curso sin más citarles ni oírles, conforme determina el Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la base 1.<sup>a</sup> de la Ley de Justicia Municipal. Al otrosí, y para el emplazamiento de las personas en ignorado paradero, publíquense los oportunos edictos en el sitio de costumbre y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de

que doy fe.—El Juez, Eduardo Navarro.—Ante mí, Juan Navarro.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a cuantas personas se crean con derecho a la subrogación en el arrendamiento de la finca objeto de juicio, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Juan Navarro.

4.614.—D-204'15

*Requisitoria*

Colomo Sueiro Francisco, hijo de Vicente y de Vicenta, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión chófer, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, comparecerá en el término de ocho días ante don Juan Herrero Tomé, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región Militar, sito en el edificio del Gobierno Militar de esta plaza, calle Vitoria, 63, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 20 de noviembre de 1961. — El Comandante Juez Instructor, Juan Herrero Tomé.

**ANUNCIOS OFICIALES****Delegación de Industria de Burgos**

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, para legalización de ampliaciones, realizadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para el suministro de agua a la citada localidad;

Una vez realizados en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, esta Delegación de Industria, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, la ampliación de ins-

talaciones para suministro de agua a la localidad citada.

Burgos, 23 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

4.605—D-64,10

**Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza****Jefatura de la 3.<sup>a</sup> Región****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80, párrafo 3.<sup>o</sup>, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Benigno Borja, ambulante, sin domicilio fijo, para que se presente en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en este Boletín, en la Alcaldía de Aranda de Duero o en la Alcaldía donde resida en la actualidad, con objeto de prestar declaración, en representación de su hijo Emilio Borja Giménez, menor de edad, sobre la denuncia formulada contra éste por el sobreguarda de Pesca, Eladio García, por pescar con cesta, y sin licencia, el día 2 de agosto de 1961, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente.

Burgos, 24 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe Regional, F. Luera.

**Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo**

Formados que han sido por este Ayuntamiento los repartos para el cobro de los arbitrios municipales por rústica y urbana, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.<sup>o</sup> del art. 560, de la Ley de Ré-



gimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Basconcillos del Tozo, 23 de noviembre de 1961.—El Alcalde, José Ruiz.

### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1961.*

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para realizar nuevas gestiones, junto con las Autoridades provinciales, en favor del Taller Escuela Sindical de Formación Profesional, a fin de conseguir la construcción de un nuevo edificio y, al mismo tiempo, estudiar la forma de prestar una ayuda más eficaz.

Se da cuenta de la resolución del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, en el que se declara la nulidad del acuerdo de este Ayuntamiento de 7 de julio de 1960, por reclamación de don Jacinto Arauzo Berzosa, sobre declaración de ruina de un cobertizo, en la calle de San Francisco.

Se acuerda, por unanimidad, la puesta al cobro de contribuciones especiales, por alumbrado en la carretera de Madrid Irún.

Se acuerda aprobar la liquidación definitiva de las obras de mejora en el abastecimiento de aguas de la población.

Se da conocimiento al Pleno del informe del Distrito Forestal de Burgos, en relación con la subasta de resinas del monte «La Calabaza».

Se da cuenta del dictamen emitido por el Letrado don Alfredo Martínez, relativo a la interposición de una acción civil contra el contratista de las

obras de urbanización y pavimentación de varias calles de esta localidad.

Se da conocimiento de solicitudes de inclusión en la Beneficiencia municipal.

El señor Alcalde da cuenta a la Corporación de haber procedido a la firma del contrato con los Arquitectos encargados de la confección del Plan de Ordenación Urbana.

Se acuerda, por unanimidad, constituir la Comisión de Festejos para el año actual.

Aranda de Duero, a 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

### **Ayuntamiento de La Horra**

Formada la cuenta de caudales correspondiente al año de 1945, se halla expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Horra, 24 de noviembre de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

### **Ayuntamiento de Quintanilla del Agua**

Aprobado por esta Corporación Municipal expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, para dotar al presupuesto extraordinario, aprobado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, para hacer efectivo el pago complementario de las obras de construcción de cuatro Escuelas, cuatro casas para señores Maestros, cerca y anejos, en esta villa, del ingreso previsto en el mismo, por «Sobrante del Presupuesto Ordinario de 1960», se halla dicho expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince

días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla del Agua, 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, S. Briones.

Aprobado por esta Corporación Municipal expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones que constan en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintanilla del Agua, 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, S. Briones.

### **Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

Este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 16 del actual, por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de la recaudación de los arbitrios sobre el consumo de bebidas y carnes y la contribución de Usos y Consumos (Tarifa 5.ª), desde el día primero de enero al 31 de diciembre de 1962, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, en las horas de oficina, puede ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que fueren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas más que las que expresamente señala el párrafo 5.º de dicho artículo.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Valentín Espiga.



# Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de septiembre de 1912 y Real Orden del mismo mes, se notifica, por medio del presente, que si antes de terminar el 31 de diciembre próximo, no se hubiere hecho efectivo en el Tesoro el importe del cánion de superficie del año actual, correspondiente a las minas cuyo nombre y descubierto se expresa a continuación, se procederá al cobro por la vía de apremio, conforme dispone la vigente Ley de Minas.

NOMBRE DE LA MINA	CONCESIONARIO	Importe del descubierto
Aumento a Felicia	Francisco Marcos	224,10
La Salvadora	Carmen Mancesidor	37,44
La Muda	La misma	37,44
Esther	Juan Arnáiz	239,04
Previsora	Juan José Llodio	99,60
La Lucha	Leopoldo Fernández	89,64
2.º Manuel	Pablo Pradera	149,76
Pineda	Pineda de la Sierra	572,70
Las Hermanitas	Pablo Pradera	1.145,40
Pirrucha	El mismo	1.603,56
Elisa	Pedro Alfaro Alfaro	49,80
Nueva Ventura	Ramón Inclán	59,76
La Ingratitud	Valentín Marcos	179,28
Las Primas	El mismo	239,04
Mercedes	El mismo	498
Chiquita	El mismo	813,74
Magdalena	Víctor Blanco	99,60
Constancia	José L. Duque Fernández	2,988
Resurrección 11	El mismo	3.137,40
Angeles	Guzmán de la Vega	518,88
Santa María	Herederos de Esteban Corral	298,80
Resurrección 20	José L. Duque Fernández	338,64
Resurrección 21	El mismo	448,20
Resurrección 22	El mismo	537,84
Resurrección 23	El mismo	597,60
Nuevo San Miguel	Teodoro Guerenavarrena	134,46
Laureano	Buenaventura Aparicio	245,28
Sebastián	W. Emilio González	298,80
Tercera	Gerardo del Vigo Sáez	39,84
María Consuelo	Vicente de la Peña	318,72
Demasia Beatriz	Manganesós Españoles, S. A.	114,54
San Luis	Jorge Hernando Hernando	39,84
Santa Rufina	Herederos de Esteban Corral	763,60
Ampl. a Rufina	Los mismos	381,80
La Alondra	Demetrio Retolaza Ituarte	298,80
La Chirra	El mismo	537,84
Pepita	Manuel Iglesias Torre	1.035,84
Sevilla	Julián Sevilla Martínez	1.603,56
Teresa	Mariano L. Rabadán	298,80
Justa	Electra del Arlanzón, S. A.	139,44
N.ª Segunda	Los mismos	1.474,08
Resurrección 2.ª	Los mismos	1.693,20
Resurrección 45	Los mismos	8.505,84
Tomasa	Los mismos	806,76
Elena	Gerardo del Vigo	159,36
Margarita	El mismo	79,68
La Esperanza	Sociedad Minas Alarcía	249
Vulcano	Los mismos	1.673,28
N.ª María	Sociedad Minas Alarcía	727,08
Mercedes	Los mismos	408,36
Pedro	Los mismos	398,40



Fenix .....	Sociedad de Minas Alarcia .....	657,36
Pilar .....	Los mismos .....	119,52
Conchita .....	Carlos Fontecha Zamora .....	403,39
Resurrección 2 .....	Rufino Duque García .....	1.992
San Roque .....	Braulio Rodríguez Isla .....	49,80
San Andrés .....	El mismo .....	129,48
Santa Agueda .....	El mismo .....	159,36
Felicidad .....	Cia. Española de Minerales y Materias Primas .....	1.494
Segunda Felicidad .....	Los mismos .....	3.741,64
Vicentina .....	Los mismos .....	4.352,52
Etelvina .....	Los mismos .....	649,06
Rescatada .....	Los mismos .....	5.497,92
Josefina .....	Los mismos .....	5.268,84
Fsperanza .....	María Luisa Richard García y otros .....	448,20
Santa María .....	Los mismos .....	179,28
Diana .....	Demetrio Retolaza Ituarte .....	1.195,20
Florecente .....	Ignacio Esteban Fernández .....	179,28
Agustín .....	Gradsón Construcciones, S. A. ....	12.773,60
La Chonta .....	Demetrio Retolaza Ituarte .....	1.045,80
El Chimbo .....	El mismo .....	2.016,90
Hoyuelo .....	Antonio Urcelay Martínez .....	717,12
Hongo .....	Demetrio Retolaza Ituarte .....	1.240,02
Victoria .....	Comercial de Hullas, S. A. ....	996
Consuelo .....	Francisco Oria González y ocho más .....	37,44
Jacinta .....	Manganesos Españoles, S. A. ....	229,08
San Luis .....	Demetrio Retolaza Ituarte .....	313,74
Santa Teresa .....	Avelino Fernández Peña .....	498
Aumento a Consuelo .....	Alejandro Oria González y ocho más .....	159,12
La Juarreña .....	Ibérica de Comercio y Minas, S. A. ....	833,04
La Verdadera .....	Los mismos .....	1.301,04
La Reservada .....	Los mismos .....	2.396,16
Demasía Juarreña .....	Los mismos .....	131,04
La Castellana .....	Los mismos .....	4.867,20
Campeadora .....	Los mismos .....	1.357,20
Arlanzón .....	Los mismos .....	14.073,48
Villasur .....	Los mismos .....	13.157,16
Complemento .....	Demetrio Retolaza Ituarte .....	791,82
Melón .....	Manuel Melón Rodríguez .....	786,84
Covadonga .....	Jesús Cortés Coto .....	418,32
Elisa .....	Comercial de Hullas, S. A. ....	2.290,80
Ruta F. González .....	Máximo González del Pozo .....	305,44
San Vitores .....	Miguel González Sáiz .....	507,96
Santa Paula .....	Antonio Bustamente García .....	1.354,56
Aguacay .....	Ricardo Schiling Stier .....	283,86
La Plata .....	Trinidad Munguía Martín .....	567,72
Resurrección 49 .....	Angel Luengo Martínez .....	1.890,72
Idem 44 .....	El mismo .....	4.680
Idem 50 .....	El mismo .....	3.547,44
Idem 46 .....	El mismo .....	280,80
Idem 47 .....	El mismo .....	1.974,96
Ampl. Resurrección 44 .....	Pascual Eguiagaray Pallarés .....	5.765,76
Isabel .....	Prudencio Bengoa .....	6.872,40
Ampl. a Sevilla .....	Juan Sevilla Martínez .....	610,88
José Antonio .....	Esteban Biteri Biteri .....	627,48
San Isidro .....	Compañía Minera de Lara y Anexas, S. A. ....	2.290,80
Nuestra Señora de la Vega .....	La misma .....	916,32
San Antonio .....	La misma .....	389,16
Dos Amigos .....	Cupricas de Burgos, S. L. ....	5.841,54
Dem. a Resurrección 48 .....	Angel Luengo Martínez .....	102,96
Santa Elena .....	Compañía Minera de Lara y Anexas, S. A. ....	763,60
María Luisa .....	La misma .....	916,32
Nuestra Señora de Lourdes .....	La misma .....	4.696,14
Nuestra Señora Asunción .....	La misma .....	534,52
San José .....	La misma .....	4.428,88
San Ramón .....	La misma .....	968,76
Santa Petronila .....	La misma .....	458,16



Santo Domingo	Compañía Minera de Lara y Anexas, S. A.	9.354,10
Virgen del Pilar	La misma	1.718,10
Virgen de Begoña	La misma	2.290,80
San Martín	La misma	5.803,36
Nuestra Señora de Guadalupe	La misma	5.459,74
Nuestra Señora de Fátima	La misma	4.606,14
Virgen de Fátima	La misma	6.605,14
Nuestra Señora del Carmen	La misma	1.450,84
Nuestra Señora de la Antigua	La misma	3.283,48
Araceli	La misma	4.734,32
San Ignacio	La misma	1.832,64
Las Dos Angeles	Ramón Roldán Medrano	434,70
Nuestra Señora del Carmen	José Ramón Vivar Bartolomé	448,20
María	Francisco Crespo Angel	522,90
Yorkary	Delfín Medrano de Pedro	164,97
Beatriz	Manganesos Españoles, S. A.	954,50
Rafael-Cristóbal	Ibérica de Comercio y Minas, S. A.	791,82
María Rosa	La misma	1.769,04
Paloma	La misma	1.887,42
Josechu	La misma	498
Santa Bárbara	La misma	2.056,74
Iñigo	La misma	1.738,02
Iñaqui	La misma	672,30
Chelines 1. <sup>a</sup>	Joé Eguiluz Murga	1.269,90
Los Rasillas	Narciso Barriuso Barriuso	2.241
Aurora	Basterra, S. A.	1.718,10
Santa Coloma	Marcelino González Ordieréz	1.456,65
Jacinta	Manganesos Españoles, S. A.	458,16
Elisa	Comercial de Hullas, S. A.	4.581,60
Trascastro	Félix Tamayo Nubla y otros	313,74
Chelines	José Arnáiz Diez	896,40
Pura	Minera Uste, S. A.	1.870,82
Vitoria	La misma	801,78
Begoña	La misma	3.378,94
Teresita	La misma	534,52
Hierros Basconcillos	Froilán Pérez Mier	1.015,92
Ampl. a idem	El mismo	769,42
Lebeña	Vicente Pérez Lebeña	918,82
La Unión	Francisco Velasco Sanz	486,14
San Antonio	Ireneo Bartolomé Núñez	731,19
San José	El mismo y otro	1.738,02
Juanita	Juana Porras Blanco	9.083,52
Felicidad	Julio Hortigüela García	954,50
Virgen de Covadonga	Eduardo Moro Sáiz	2.290,80
Mary	El mismo	3.818
Demasia a Concepción	Hros. de Juan J. Arroyo Hontoria	9,96
Conchita	Los mismos	1.155,36
María	Los mismos	966,12
Reservada	Los mismos	278,88
Santa Lucía	Los mismos	179,28
Concepción	Los mismos	388,44
Santa Teresa	Los mismos	199,20
Los Angeles	Los mismos	209,16
Manolita	Arturo Huertes Monge	776,88
Santa Ana	El mismo	2.171,28

Burgos, 24 de noviembre de 1961.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

#### Ayuntamiento de Sotragero

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio

de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al pú-



blico dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Sotragero, 26 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Clemente Bernal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tinieblas de la Sierra, Avellanosa de Muñó, Avellanosa del Páramo, Quintanilla de la Mata, Fontioso, Iglesiarrubia, Alfoz de Santa Gadea, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Villorejo, San Pedro Samuel y Junta vecinal de Quintanilla Sotoscueva.

#### **Ayuntamiento de Santa María del Campo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Re-

glas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Campo, 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sarracin, respecto de las de 1945 a 1960.

Saldaña de Burgos, 1951 a 1960.

Anguix, 1945 a 1958.

Alcocero de Molá, 1952 a 1958.

Valle de Oca, 1955, 1956 y 1958.

Villagutiérrez, 1951 a 1958.

### **ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Ayuntamiento de Valmala**

##### *Subasta de maderas y leñas*

Según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 20 de noviembre, el día 15 de diciembre, a las 12 horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 154 metros cúbicos de madera de haya y 50 metros cúbicos de leña, de árboles en pie, del monte "La Genciana", en el precio de ta-

sación de 141.100 pesetas, más 4.290,75 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Las ofertas, en pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Valmala, 23 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

4.598.—D-73'10.

#### **Ayuntamiento de Pineda de la Sierra**

El día 15 de diciembre próximo tendrán lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, las siguientes subastas, con un descuento del 20 por 100 sobre su tasación inicial, por haber quedado desiertas anteriormente.

A las 10 de la mañana: La de 3050 metros cúbicos de leña de roble. Tasados en 80.000 pesetas.

A las 11: La de 582 hayas, con 229 metros cúbicos de madera y 36 de leña. En 184.352 pesetas.

A las 12: La de 408 robles con 124 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña. En 39.920 pesetas.

A las 13: La de 866 hayas con 288 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña. En 231.680 pesetas.

Las subastas se celebrarán a pliego cerrado y éstos se admitirán hasta el mismo día, media hora antes de iniciada la primera subasta.

Pineda de la Sierra, 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

4.597.—D-100'10

Extravío de perro caza, raza «Pointer», de 1 año, color canela; atiende por «Sor». Avisar a D. Luis Rodríguez, S. Pablo, 6, 4.º

4.637.—D-12'60